



AJUNTAMENT DE LES COVES DE VINROMÀ

EDICTO

D. Jacobo Luis Salvador Serret, Alcalde del Ayuntamiento de Les Coves de Vinromà hace saber:

Que intentada sin efecto la notificación nº 955 de Registro de salida dirigida a la mercantil LASE CLISMAN, SL, cuyo último domicilio social conocido situado es la calle Conde Bau, 58 Bajo A de Benicassim y habiendo sido devuelta por el Agente Notificador por resultar el destinatario desconocido, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede al anuncio de la expresada notificación, cuyo texto íntegro es el siguiente:

I.-El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de julio de 2006, acordó abrir el procedimiento de concurso para el desarrollo y ejecución de un Programa de Actuación Integrada por medio de gestión indirecta de la unidad de Ejecución 03-UE- R de las NNSS homologadas y aprobar las Bases Particulares de Programación que fueron publicadas en el DOGV núm. 5.337 de fecha 1 de septiembre de 2006.

II.- El anuncio de concurso fue publicado en el DOGV núm. 5.337, de 1 de septiembre de 2006, en el Diario de la comunidad Europea y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

III.- Durante el plazo de tres meses concedido para presentar ofertas, a contar desde la fecha de envío al diario Oficial de la Unión Europea (31 de agosto de 2006), se presentó una única oferta correspondiente a la empresa LASE CLISMAN, SL

IV.- Que tras los tramites administrativos correspondiente, el Ayuntamiento pleno en fecha 31 de marzo de 2008, acuerda la aprobación el Programa de Actuación Integrada para el desarrollo de la UE 03 de suelo urbanizable residencial de las NNSS homologadas de Les Coves de Vinromà, y la adjudicación del mismo a la empresa LASE CLISMAN, SL, con las modificaciones que se especifican en el mencionado acuerdo respecto al proyecto de urbanización presentado.

V.- El mencionado acuerdo fue notificado al agente urbanizador en abril de 2008 y remitido a la Dirección Territorial de Planificación y Ordenación Territorial de Castellón, habiendo sido publicado en el DGV número 5760 de fecha 12 de mayo de 2008 y en el DCE de fecha 22 de abril de 2008.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- el Artículo 138 apartado 1 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana(en adelante LUV) estipula que en el plazo de un mes a partir de la notificación del acuerdo de aprobación y adjudicación del programa al adjudicatario, se procederá a la formalización en documento administrativo del contrato para el despliegue y ejecución del Programa de actuación integrada.

Así mismo el apartado 2 de dicho precepto exige que con anterioridad a la formalización del contrato, el urbanizador tendrá que acreditar ante la administración la constitución de la garantía definitiva, en la forma y cuantía que se establezcan en las bases reguladoras del programa.

Segundo.- Son causas de Resolución del contrato de programación, entre otros, la falta de presentación por parte del Agente Urbanizador de las garantías exigibles o la falta de suscripción del contrato que formalice los compromisos adquiridos por este. (artículo 143.2 de la LUV).

Tercero.- La Base Octava de las particulares que regulan la gestión indirecta del mencionado programa exige, dentro del plazo de dos meses, desde la notificación del acuerdo de aprobación de programa, y siempre que se haya impuesto modificaciones al Proyecto de Urbanización, la presentación de un Texto Refundido de dicho proyecto que incluya las modificaciones propuestas.

Por lo expuesto se ACUERDA:

1.- Requerir a LASE CLISMAN, SL en su condición de agente urbanizador de la Unidad de Ejecución 03-UE- R de las NNSS homologadas de Les Coves de Vinromà, para que en el plazo de 1 mes a contar desde la recepción de la presente formalice al contrato de programación correspondiente.

2.- Requerir a LASE CLISMAN, SL, para que con anterioridad a la formalización del contrato de programación de la Unidad de Ejecución 03-UE- R de las NNSS homologadas de Les Coves de Vinromà, proceda a depositar garantía definitiva del contrato por importe del 10% del valor



AJUNTAMENT DE LES COVES DE VINROMÀ

de las cargas de urbanización. A tal efecto la garantía provisional aportada por Lase Clisma, SL, se aplicará para completar la garantía definitiva.

3.- Requerir a LASE CLISMAN, SL la presentación, en el plazo de 2 meses desde la notificación del presente oficio, texto refundido correspondiente al Proyecto de Urbanización aprobado en que se contemplen todas las modificaciones acordadas por la Corporación, en el acuerdo de fecha 31 de marzo de 2008.

4.- Notificar el presente al interesado.

Esta resolución es un acto de tramite que no agota la vía administrativa.

Lo que se hace público a los efectos de su notificación mediante edictos.
en Les Coves de Vinromà a 12 de mayo de 2010.

el Alcalde



Jacobo Luis Salvador Serret